



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2019-01463**-00

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Banco Colpatría Multibanca Colpatría.

Ahora bien, revisada la respuesta allegada se evidencia que no es concordante con lo preguntado en los oficios 1565 y 1872 del 2021. Es de precisar que el año sobre el cual se está haciendo alusión del movimiento financiero es el 2017 y no el 2021 como se menciona en su oficio del 9 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, ofíciase una vez a la entidad para que corrija la información allí consignada y aclare si la información suministrada se refiere a eventos del año 2017 como en efecto se preguntó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af703c3e629e8b9da5887e3e21479c83b7e2ee46cadc50575672e43e7eb48b3a**

Documento generado en 10/12/2021 06:43:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>